



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA DE OBRAS

RESOLUCION No.

№. 0363

30 AGO 2019
FECHA

POR EL CUAL SE PROCEDE DE OFICIO A CORREGIR LA RESOLUCIÓN No. 0243 DE 27 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 8330”

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 8330, RADICADO SISTEMA 8330

(Bogotá, D.C., _____)

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, la Ley 388 de 1997, El Decreto 1052 de 1998, La Ley 810 de 2003, ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0243 de 27 junio de 2019, por error involuntario se formularon cargos, entre otras personas a la señora MARTHA NIEVES FLÓREZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.239.526, no obstante, el nombre real es MARIA NIEVES FLÓREZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.239.526.

Que en virtud de los principios que orientan el derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Las nulidades que resulten de vicios de procedimiento podrán sanearse en cualquier tiempo de oficio o a petición del interesado.

Que en virtud del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dispone en su artículo 45: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que conforme al párrafo que antecede, se establece que los errores formales en un acto administrativo, tal como en el presente caso mecanográfico o de digitación, se pueden corregir de oficio en cualquier tiempo, y en tal virtud, el Alcalde Local de Barrios Unidos en ejercicio de sus atribuciones legales procederá de conformidad.

Por lo anteriormente mencionado, el Despacho considera que existe mérito suficiente para corregir el error mecanográfico de digitación de la Resolución No. 0243 del 27 de junio de 2019.

Así las cosas, el Alcalde Local de Barrios Unidos (E) en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -Corregir el error mecanográfico de digitación del artículo segundo de la Resolución No. 0243 del 27 de junio de 2019 y del cuerpo de la misma, en el sentido de establecer que se formulan cargos entre otras personas a la señora MARIA NIEVES FLÓREZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.239.526.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

NO. 0363

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA DE OBRAS

30 AGO 2019

Continuación Resolución Número 0243 Página 2 de 2

POR EL CUAL SE PROCEDE DE OFICIO A CORREGIR LA RESOLUCIÓN No. 0243 DE 27 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 8330”

ARTÍCULO SEGUNDO. -Los demás apartes considerativos y resolutivos de la Resolución No. 0243 del 27 de junio de 2019, se conservan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora MARIA NIEVES FLÓREZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.239.526, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. -Contra la presente providencia no procede ningún recurso conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 AGO 2019


VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Luz Estrella Merchán Espinosa- Abogada contratista DGP
Revisó: Leonardo Moya Guaje- Abogado - ALBUQUERQUE
Aprobó: Yolanda Ballesteros Ballesteros- Coordinadora AGP (E)

Caja 80 Capeta 7